



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 424-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 6B S 4 25 Urbanización Los Araujos de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0159**, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.883.119** actuando en calidad de apoderado de **MARIA CARIDAD REYES RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.965. 511**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería